



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

INICIO del expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Duero en el término municipal de Velamazán (Soria) con destino a riego (Expte SO-103).

1.- En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Duero:

Nº de registro general: 9978

Tomo: 6

Nº de aprovechamiento: 146

Nº de inscripción: 1

Clase de aprovechamiento: Riego

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Velamazán

Término municipal y provincia de la toma: Velamazán (Soria)

Caudal máximo concedido (l/s): 180

Superficie regada (ha): 178

Título del derecho: Orden Ministerial de fecha 4 de noviembre de 1949.

Observaciones: Aprobada el acta de reconocimiento final y autorizada la explotación por Orden Dirección General 17-02-1953. Constituida la Comunidad de Regantes por Orden Ministerial 12-04-1950.

2.- El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone en su informe de fecha 22 de agosto de 2013 que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala que:

“El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular”.

De este informe se desprende que: “el aprovechamiento está abandonado y no se explota desde hace más de tres años”.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha acordado, iniciar el expediente de extinción del derecho por caducidad del mismo notificándose al interesado el presente acto de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones), y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

BOPSO-102-04092013



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 102

Miércoles, 4 de Septiembre de 2013

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Valladolid, 22 de agosto de 2013.– La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez. 2067

BOPSO-102-04092013